



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE DECLARA LA EXCLUSIÓN DE D. PEDRO JOSÉ MOÑINO ROS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, DE 20 DE OCTUBRE DE 2021, (BORM Nº 247 DE 25 DE OCTUBRE) PARA CUBRIR PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO, OPCIÓN ELECTRICIDAD CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE LOS AÑOS 2017 Y 2018, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, POR NO POSEER LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.

ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 20 de octubre de 2021, se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Electricidad correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud de los años 2017 y 2018. (BORM nº 247, de 25 de octubre).

2º) Finalizado el proceso selectivo, por Resolución del Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas, de fecha 28 de junio de 2024, se aprobó la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas y resultan seleccionados, apareciendo D. Pedro José Moñino Ros, con DNI ***9064**, en dicha relación con el número de orden 4.

3º) En aplicación de la base específica 18 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán aportar los documentos requeridos en el plazo de 20 días.

4º) Así mismo, las bases que rigen la convocatoria del citado proceso selectivo establecen como requisito para la participación en el mismo que: “*3.1.-Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.*”

5º) Del mismo modo, la base específica 3.2.b) exige: “*b) Estar en posesión de los títulos indicados en el anexo I a esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes por haber abonado los derechos para su expedición*”, siendo para esta categoría necesarios los de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o equivalente.

6º) En el mismo sentido, respecto a la selección de personal estatutario fijo, se pronuncia el artículo 23.c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, disponiendo que: “*Para poder participar en los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo será necesario reunir los siguientes requisitos: ...c) Estar en posesión de la titulación necesaria o haber cumplido las condiciones para obtenerla dentro del plazo de presentación de instancias.*”





7º) Finalizado el plazo para aportar la documentación requerida, se constata que D. Pedro Moñino Ros ha presentado una titulación que no se corresponde con la especificada en la convocatoria.

8º) En virtud de lo anterior, dado que no cumplir el requisito de titulación exigido en la convocatoria sería causa de exclusión del proceso selectivo, el Servicio de Selección remitió trámite de audiencia a la persona afectada comunicándole dicha circunstancia y concediéndole un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la notificación del mismo, para efectuar las alegaciones correspondientes a su derecho, de conformidad con lo establecido el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no presentando alegaciones al mismo.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.– Declarar la **exclusión** de **D. Pedro José Moñino Ros** con D.N.I. ***9064**, del proceso selectivo para cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Electricidad correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud de los años 2017 y 2018. (BORM nº 247, de 25 de octubre), **por no cumplir el requisito de titulación exigido en la convocatoria**.

Segundo.– Dejar sin efecto las actuaciones relativas a D. Pedro José Moñino Ros, respecto al mencionado proceso selectivo.

Tercero.– Comunicar la presente resolución a la persona interesada y posteriormente exponerla en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Recursos Humanos,
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. M^a Carmen Riobó Servan

